



Ejecutivo: Rad: 53-2019-00704-00

Demandante: SALES INMOBILIARIA S.A. antes INMOBILIARIA SALOMON SALES Y CIA S.A.

Demandado: INVERSIONES S.M. S.A.S., antes INVERSIONES S.M. E.U., MAILLO SONEN RAMOS y VERONICA PATRICIA MASSARD REYES.

Señora juez:

Al despacho el presente proceso La parte demandante solicita se decrete medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes y enseres de propiedad del demandado INVERSIONES S.M. S.A.S., antes INVERSIONES S.M. E.U., Sírvase resolver.

Barranquilla, Abril 27 de 2021.

LA SECRETARIA,
ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.-
Barranquilla, Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2.021).

Observa el despacho que la solicitud presentada por la Dra. MAUREN ROXANA JIMENEZ ARIAS, no satisface los requerimientos de lo dispuesto en el inciso final del Art. 83 del C. G. del P.

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Negar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la demandada, toda vez que no se encuentran determinados conforme lo dispone el inciso final del artículo 83 del código general del proceso.
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd5648c2bc660a505c9dc2362422f9578d746773ebbf95e3f1a814a06fb7e
c**

Documento generado en 27/04/2021 04:10:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**